



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONCESIÓN DGZF- 300 /17

EXPEDIENTE: 1077/YUC/2017

16.27S.714.1.17-39/2017

Concesionaria: PEMEX LOGÍSTICA
Estado: YUCATÁN
Municipio: PROGRESO
Superficie: 156,694.54 m²
Vigencia: QUINCE AÑOS
Uso autorizado: TERMINAL DE
ALMACENAMIENTO Y
DISTRIBUCIÓN DE PROGRESO
(PEMEX REFINERÍA)
Uso fiscal: GENERAL

Ciudad de México, 27 NOV 2017

TÍTULO DE CONCESIÓN

QUE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, OTORGA A FAVOR DE PEMEX LOGÍSTICA.

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA, Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones I, II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 11, 13, 16, 18, 19, 28 fracciones I, II, V y XII, 72, 73 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, 74, 75, 76, 77 fracción I, 107 fracciones II y III, 119, 120, 151; 1, 2 y 7 transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 14, 23, 26, 27, 29, 35, 36, 38, 40, 42, 44, 47, 50 y 55 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232-C, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015, otorga la presente concesión al tenor de las siguientes bases y condiciones:

En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará **LA SECRETARÍA** y a **Pemex Logística** se le denominará **LA CONCESIONARIA**.

B A S E S

- I. **LA CONCESIONARIA** acreditó su razón social y estar constituida conforme a las leyes mexicanas con el acta constitutiva que exhibió y obra agregada al expediente citado al rubro, consistente en testimonio notarial 95,296 (noventa y cinco mil doscientos noventa y seis) de 18 de noviembre de 2015, otorgado ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110 (ciento diez) de la Ciudad de México; con formato oficial recibido el 25 de mayo de 2017 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental solicitó se le otorgara en concesión una superficie de 154,806.661 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar ubicada en carretera Mérida Progreso Km. 30.5 s/n, colonia Progreso Yucatán, municipio de Progreso, estado de Yucatán, para uso **general**.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LA CONCESIONARIA promovió la solicitud de concesión por conducto de **José Gilberto Espinosa Bravo**, quien acreditó ser su **apoderado** en términos del testimonio notarial número 38,417 (treinta y ocho mil cuatrocientos diecisiete) de 29 de febrero de 2016, otorgado ante la fe del Lic. José Luis Franco Varela, Notario Público número 150 (ciento cincuenta) de la Ciudad de México.

Para los efectos de la presente concesión, **LA CONCESIONARIA** señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones y recibir documentos el ubicado en avenida Marina Nacional número 329 número interior C 3, colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11300, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Asimismo, se considerará como domicilio para los mismos efectos, el lugar materia de la presente concesión.

No obstante los términos en que se formuló su solicitud, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros constató que la superficie solicitada varía en relación con la resultante del análisis topográfico, por lo que la superficie a concesionar es la que se determina en la condición primera del presente título. Asimismo, el uso solicitado se clasifica en los términos de la condición primera del presente título.

- II. Que de la solicitud que dio origen al presente título, se concluye que el uso y aprovechamiento que se pretende dar a la zona federal marítimo terrestre, materia de esta concesión, no se contrapone con el plan de desarrollo urbano de la región, de acuerdo con la constancia de uso de suelo con oficio 222/2002, de 28 de mayo de 2002, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Progreso, Yucatán.
- III. Presenta oficio No. DGGIMAR.710/002931 de fecha 12 de julio de 2004 emitido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

Para el otorgamiento del presente título, a fin de promover el aprovechamiento óptimo y adecuado de los bienes federales materia del mismo, fueron considerados los planes y programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico, a través de las correspondientes constancias estatales o municipales. También, se consideró la satisfacción de los requerimientos de la navegación y el comercio marítimo, de la defensa del país, del impulso a las actividades de pesca y acuicultura, y del fomento de las actividades turísticas y recreativas, y la protección a los recursos naturales, mediante la valoración de la información y documentos que indicaron que con el otorgamiento del título se favorecerán tales actividades; y por la consideración de que la ausencia de elementos que indicaran obstáculos o riesgos para dicha satisfacción, permitía presumir favorable el otorgamiento del título en cuestión.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

En caso de reversión, ésta se valorará y determinará en términos del Capítulo VI de las condiciones del presente título.

- IV. La solicitud de concesión fue presentada por escrito ante la Secretaría, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por la ley de la materia y el reglamento condigno.

Esta concesión se otorga al tenor de las siguientes:

CONDICIONES CAPÍTULO I DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN

PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a **LA CONCESIONARIA** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **156,694.54 m²** (ciento cincuenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro punto cincuenta y cuatro metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, con las obras que existen en la misma y que consisten en: **La Terminal de Almacenamiento y Despacho (TAD), cuenta con instalaciones operativas y administrativas, dos franjas de terreno de Terrenos Ganados al Mar y Zona Federal Marítimo Terrestre, las cuales se desglosan de la siguiente manera:**

No de Zona	Descripción	Superficies.
I	Comedor y Laboratorio	141.64 m ² .
II	Subestación Eléctrica	95.18 m ² .
III	Estación Contra-Incendio	110.00 m ² .
IV	Oficina de Telecomunicaciones	132.00 m ² .
V	Caseta de Vigilancia.	20.00 m ² .
VI	Oficinas Administrativas	501.90 m ² .
VII	Baños y Vestidores Generales	142.27 m ² .
VIII	Caseta de Revisión Final (Torre de Control)	20.00 m ² .
IX	Tv-90 Agua	73.13 m ² .
X	Caseta de Auxiliares.	155.55 m ² .
XI	Guarnición Militar.	261.38 m ² .
XII	Fosa Separadora de Aceite.	68.20 m ² .
XIII	Oficina Contra-Incendio.	112.00 m ² .



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

XIV	Tv-100 Agua.		392.00 m ²
XV	Tanque Biodigestor		16.00 m ² .
XVI	Casa de Bombas.		182.00 m ² .
XVII	Ccm-1.		144.71 m ² .
XVIII	Almacén (Bodega).		486.00 m ² .
XIX	Llenaderas de Autotanques.		340.00 m ² .
XX	Oficina Auxiliar de Oper.		155.00 m ² .
XXI	Laboratorio.		31.37 m ² .
XXII	Archivo Muerto.		394.70 m ² .
XXIII	Talleres.		316.72 m ² .
XXIV	Oficinas Mant. y Seg.		215.00 m ² .
		TV-6	392.34 m ² .
		TV-8	392.34 m ² .
XXV	TV'S	TV-9	729.63 m ² .
		TV-10	392.34 m ² .
		TV-11	729.63 m ² .
		TV-20	131.79 m ² .
		TV-21	131.79 m ² .
		TV-30	392.25 m ² .
		TV-31	392.34 m ² .
XXVI	Cobertizo Pozo Profundo		48.00 m ² .
XXVII	Planta de Emergencia		92.39 m ² .
XXVIII	Aula de Capacitación		125.32 m ² .
XXIX	Cobertizo Camión		263.59 m ² .
XXX	Compresor Trampa de Recibo		235.82 m ²
XXXI	Compresor Trampa de Envío		235.82 m ²
XXXII	Residuos Peligrosos		155.00 m ²

En terrenos ganados al mar se encuentra las obras e instalaciones siguientes: Comedor y Laboratorio, con una superficie de 141.64 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de traveses y columnas concreto reforzado, muros de tabique rojo recosido y techos de





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

losa de concreto armado, pisos de loseta, con baños e instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria;

Subestación Eléctrica, con una superficie de 95.18 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de traveses y columnas de concreto reforzado, muros de tabique vitrificado y techos de losa de concreto armado, pisos aparente escobillado, con instalación eléctrica y alumbrado;

Estación Contra-Incendio con una superficie de 110.00 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de traveses y columnas de concreto armado, muros de tabique vitrificado y techos de losa de concreto armado, pisos de loseta, con instalaciones eléctrica y alumbrado;

Oficina de Telecomunicaciones con una superficie de 132.00 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de traveses y columnas de concreto armado, muros de tabique vitrificado y techos de losa de concreto armado, pisos de loseta, con instalaciones eléctrica y alumbrado;

Caseta de Vigilancia con una superficie de 20.00 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de traveses y columnas de concreto armado y columnas de acero, muros de tabique vitrificado y techos de losa de concreto armado, pisos de loseta, con baños e instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria;

Oficinas Administrativas con una superficie de 501.9 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de traveses y columnas de concreto armado, muros de tabique vitrificado y techos de losa de concreto armado, pisos de loseta, con baños e instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria;

Baños y Vestidores Generales con una superficie de 142.27 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de traveses y columnas de concreto armado, muros de tabique vitrificado y techos de losa de concreto armado, pisos de loseta, con baños e instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria;

Caseta de Revisión Final (Torre de Control) con una superficie de 20.00 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de traveses y columnas de concreto armado, muros de tabique vitrificado y techos de losa de concreto armado, pisos de loseta, con instalaciones eléctrica y alumbrado;

Tv-90 (Agua) 5,000 Bls. con una superficie de 73.13 m²; a base de anillos de cimentación $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ y acero de refuerzo $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$, relleno con material producto de la excavación y rematado con una capa de carpeta asfáltica de 15 cm, cuerpo, piso y cúpula del tanque con placa de acero al carbón de $\frac{1}{4}$ " de espesores, estructura interior con columnas y traveses de acero estructural;



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Caseta de Auxiliares con una superficie de 155.55 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de traveses y columnas de concreto armado, muros de tabique vitrificado y techos de losa de concreto armado, pisos de loseta vinílica, con baños e instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria;

Guarnición Militar con una superficie de 261.38 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de traveses y columnas de concreto armado, muros de tabique rojo recocido y techos de losa de concreto armado, pisos de concreto, con baños e instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria;

Fosa Separadora de Aceite con una superficie de 68.2 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de perfiles ligeros, muros de concreto armado y techos de losa de concreto armado, pisos de concreto armado y concreto simple;

Oficina Contra-Incendio con una superficie de 112.00 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de traveses y columnas de concreto armado, muros de tabique vitrificado y techos de losa de concreto armado y armadura, pisos de loseta, con instalación eléctrica y alumbrado

Tv-100 (Agua) 30,000 Bls, con una superficie de 392.00 m², a base de anillos de cimentación $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ y acero de refuerzo $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$, relleno con material producto de la excavación y rematado con una capa de carpeta asfáltica de 15 cm, cuerpo, piso y cúpula del tanque con placa de acero al carbón de $\frac{1}{4}$ " de espesores, estructura interior con columnas y traveses de acero estructural;

Tanque Biodigestor con una superficie de 16.00 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de traveses y columnas de concreto armado, muros de tabique vitrificado y techos de losa de concreto armado y armadura, pisos de loseta, con instalación eléctrica y alumbrado;

Casa de Bomba con una superficie de 182.00 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de traveses y columnas de concreto armado, muros de tabique vitrificado y alumbrado;

Ccm-1 (centro de control de motores) con una superficie de 144.71 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de traveses y columnas de concreto armado, muros de tabique vitrificado y techos de losa de concreto armado y armadura, pisos de loseta, con instalación eléctrica y alumbrado

Almacén (Bodega) con una superficie de 486.00 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de columnas de concreto armado, traveses-armadura, muros de tabique



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

vitrificado y techos de losa de concreto armado y armadura, pisos de concreto, con baños, instalación eléctrica, hidráulica, sanitaria y alumbrado;

Llenaderas de Autotanques con una superficie de 340.00 m², cimentación a base de concreto armado, estructura Trab. Meta. Alma Llena y Colum. Ac. Estruc. Secc. Lam, techos de lamina acanalada de losa de asb-cem T Tub de lamina Cal: 18, pisos de concreto, con instalación eléctrica y alumbrado. Está integrada por 7 Posiciones de Llenado, divididas en Cuatro Circuitos: Circuito Magna, Circuito Premium, Circuito Turbosina y Circuito Diésel;

Oficina Auxiliar de Operación con una superficie de 155.00 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de traves y columnas de concreto armado, muros de tabique vitrificado y techos de losa de concreto armado, pisos de loseta, con baños e instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria;

Laboratorio con una superficie de 31.37 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de traves y columnas de concreto armado, muros de tabique vitrificado y techos de losa de concreto armado, pisos de loseta, con baños e instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria;

Archivo Muerto superficie de 394.70 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de traves y columnas de concreto armado, muros de tabique vitrificado y techos de lamina, pisos de loseta, con instalación eléctrica y alumbrado;

Talleres con una superficie de 316.72 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de columnas de concreto armado y traves de concreto y armadura, muros de tabique vitrificado y techos de losa de concreto armado y asbesto cemento, con baños e instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria;

Oficina de Mantenimiento y Seguridad con una superficie de 215.00 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de traves y columnas de concreto armado, muros de tabique vitrificado y techos de losa de concreto armado, pisos de loseta, con instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria;

TV- 6 (Turbosina) 30,000 Bls. con 215.00 m², cimentación a base de anillos de cimentación f'c =200kg/cm² y acero de refuerzo f'y =4,200kg/cm² relleno con material producto de la excavación y rematado con una capa de carpeta asfáltica de 15cm, cuerpo, piso y cúpula del tanque, placa de acero al carbón a -286 de ¼ de espesor, instalación eléctrica visible por la escalera a prueba de explosión, equipo de medición y alarmas de alto nivel, dique con muro de concreto armado f'c =200kg/cm², estructura interior con columna y traves de acero estructural A-36;

TV- 8 (Turbosina) 30,000 Bls. con una superficie de 392.34 m², cimentación a base de anillos de cimentación F'c =200kg/cm² y acero de refuerzo F'y =4,200kg/cm² relleno con material



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

producto de la excavación y rematado con una capa de carpeta asfáltica de 15cm, cuerpo, piso y cúpula del tanque, placa de acero al carbón a -286 de $\frac{1}{4}$ de espesor, instalación eléctrica visible por la escalera a prueba de explosión, equipo de medición y alarmas de alto nivel, dique con muro de concreto armado $f'c = 200\text{kg/cm}^2$, estructura interior con columna y traveses de acero estructural A -36;

TV- 9 (Magna) 55,000 Bls. con una superficie de 729.63 m^2 , cimentación a base de anillos de cimentación $F'c = 200\text{kg/cm}^2$ y acero de refuerzo $F'y = 4,200\text{kg/cm}^2$ relleno con material producto de la excavación y rematado con una capa de carpeta asfáltica de 15cm, cuerpo, piso y cúpula del tanque, placa de acero al carbón a -286 de $\frac{1}{4}$ de espesor, instalación eléctrica visible por la escalera a prueba de explosión, equipo de medición y alarmas de alto nivel, dique con muro de concreto armado $f'c = 200\text{kg/cm}^2$, estructura interior con columna y traveses de acero estructural A -36;

TV- 10 (Premium) 30,000 Bls. con una superficie de 392.34 m^2 , cimentación a base de anillos de cimentación $F'c = 200\text{kg/cm}^2$ y acero de refuerzo $F'y = 4,200\text{kg/cm}^2$ relleno con material producto de la excavación y rematado con una capa de carpeta asfáltica de 15cm, cuerpo, piso y cúpula del tanque, placa de acero al carbón a -286 de $\frac{1}{4}$ de espesor, instalación eléctrica visible por la escalera a prueba de explosión, equipo de medición y alarmas de alto nivel, dique con muro de concreto armado $f'c = 200\text{kg/cm}^2$, estructura interior con columna y traveses de acero estructural A -36;

TV- 11 (Magna) 55,000 Bls. con una superficie de 729.63 m^2 , cimentación a base de anillos de cimentación $F'c = 200\text{kg/cm}^2$ y acero de refuerzo $F'y = 4,200\text{kg/cm}^2$ relleno con material producto de la excavación y rematado con una capa de carpeta asfáltica de 15cm, cuerpo, piso y cúpula del tanque, placa de acero al carbón a -286 de $\frac{1}{4}$ de espesor, instalación eléctrica visible por la escalera a prueba de explosión, equipo de medición y alarmas de alto nivel, dique con muro de concreto armado $f'c = 200\text{kg/cm}^2$, estructura interior con columna y traveses de acero estructural A -36;

TV- 20 (Premium) 10,000 Bls. con una superficie de 131.79 m^2 , cimentación a base de anillos de cimentación $F'c = 200\text{kg/cm}^2$ y acero de refuerzo $F'y = 4,200\text{kg/cm}^2$ relleno con material producto de la excavación y rematado con una capa de carpeta asfáltica de 15cm, cuerpo, piso y cúpula del tanque, placa de acero al carbón a -286 de $\frac{1}{4}$ de espesor, instalación eléctrica visible por la escalera a prueba de explosión, equipo de medición y alarmas de alto nivel, dique con muro de concreto armado $f'c = 200\text{kg/cm}^2$, estructura interior con columna y traveses de acero estructural A -36;

TV- 21 (Premium) 10,000 Bls. con una superficie de 131.79 m^2 , cimentación a base de anillos de cimentación $F'c = 200\text{kg/cm}^2$ y acero de refuerzo $F'y = 4,200\text{kg/cm}^2$ relleno con material producto de la excavación y rematado con una capa de carpeta asfáltica de 15cm, cuerpo, piso



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

y cúpula del tanque, placa de acero al carbón a -286 de ¼ de espesor, instalación eléctrica visible por la escalera a prueba de explosión, equipo de medición y alarmas de alto nivel, dique con muro de concreto armado f'c =200kg/cm², estructura interior con columna y traveses de acero estructural A-36;

TV- 30 (Diésel) 30,000 Bls. de 392.25 m², cimentación a base de anillos de cimentación F'c =200kg/cm² y acero de refuerzo F'y =4,200kg/cm² relleno con material producto de la excavación y rematado con una capa de carpeta asfáltica de 15cm, cuerpo, piso y cúpula del tanque, placa de acero al carbón a -286 de ¼ de espesor, instalación eléctrica visible por la escalera a prueba de explosión, equipo de medición y alarmas de alto nivel, dique con muro de concreto armado f'c =200kg/cm², estructura interior con columna y traveses de acero estructural A-36;

TV- 30 (Diésel) 20,000 Bls. de 392.34 m², cimentación a base de anillos de cimentación F'c =200kg/cm² y acero de refuerzo F'y =4,200kg/cm² relleno con material producto de la excavación y rematado con una capa de carpeta asfáltica de 15cm, cuerpo, piso y cúpula del tanque, placa de acero al carbón a -286 de ¼ de espesor, instalación eléctrica visible por la escalera a prueba de explosión, equipo de medición y alarmas de alto nivel, dique con muro de concreto armado f'c =200kg/cm², estructura interior con columna y traveses de acero estructural A-36;

Cobertizo Pozo Profundo con una superficie de 48.00 m², con losa de cimentación;

Planta de Emergencia con una superficie de 92.39 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de traveses y columnas de concreto armado, muros de tabique vitrificado y techos de losa de concreto armado y asbesto cemento, con instalaciones eléctrica y alumbrado;

Aula de Capacitación, con superficie de 125.32 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de columnas y traveses metálicas, muros de concreto armado, techos de losa de concreto armado, piso de loseta con baños e instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria;

Cobertizo Camión con una superficie de 263.59 m², cimentación de zapatas corridas, estructura a base de traveses y columnas de concreto armado, muros de tabique vitrificado piso de loseta y alumbrado

En **zona federal marítimo terrestre** se encuentran las obras e instalaciones siguientes:

Compresor trampa de recibo, con superficie de 235.82 m², cimentación losa de cimentación;

Compresor Trampa de Envío, con superficie de 235.82 m², cimentación losa de cimentación;



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Residuos Peligrosos con una superficie de 155.00 m², cimentación de zapatas corridas, estructura perfiles ligeros, muros y losa de concreto armado, piso de concreto armado y concreto simple;

BARDAS. La Barda lado Norte de 785.76 ml consiste en un muro de block con acabado común Modulado en Tableros de 3.00 metros con cimentación de mampostería castillos y cadena de cerramiento de concreto armado; Barda lado Oeste de 960 ml, muro de block con acabado común Modulado en Tableros de 3.00 metros con cimentación de mampostería castillos y cadena de cerramiento de concreto armado; Barda lado Sur de 703.20 ml, muro de block con acabado común Modulado en Tableros de 3.00 metros con cimentación de mampostería castillos y cadena de cerramiento de concreto armado; y la Barda lado Este de 905.52 ml, muro de block con acabado común Modulado en Tableros de 3.00 metros con cimentación de mampostería castillos y cadena de cerramiento de concreto armado;

VIALIDADES. Con una superficie de 4,286.80 m², con ubicación en el área de Revisión final, vigilancia; (TV-9,8 y 6) y (TV-10, 11 y 31); Almacén de residuos, trampa de envío y TV-30 Y 31; TV-30, 21 y 20; Telecom; y Casa de bombas, TV-90;

DIQUES. 1, 2, 3, 4 y 5 con una superficie de 22,599.33 m²;

PAVIMENTOS. Con una superficie total de 19,926.44 m², consistentes en banquetas estacionamiento de personal (350.40 m²); Banquetas Estacionamiento de Visitas (345.90 m²); Banqueta de revisión final (115.20 m²); Banquetas de Oficinas Generales (299.70 m²); Banquetas de llenaderas de AVT's (143.40 m²); Banqueta Patio de Maniobras (4,584.64 m²); Banqueta parte Este de campo (150.00 m²); Banqueta cobertizo contra incendio y pozo profundo parte sur de campo (268.40 m²); Banqueta parte oeste de planta (1,533.00 m²); Banqueta entre TV-9,8 y 6 y TV-10,11 y 31 (2,513.20 m²); Banqueta de almacén de residuos, trampa de envío y TV 31, 30 (390.00 m²); Banqueta de tanque TV 30, 21 y 20 (1,125.60 m²); Banqueta de Telecom (194.40 m²); Banqueta de casa de bombas (106.00 m²); Estacionamiento de Autotanques (5,880.00 m²); Estacionamiento de Visitas (1,344.60 m²); y Estacionamiento de Personal (582.00 m²);

ÁREAS VERDES. Con un total de 68,065.63 m², distribuidas en: el camellón central, estacionamiento empleados, exterior Oficinas Generales, Telecom y Superintendencia, exterior llenaderas, exterior Oficinas técnicas y almacén, campo exterior fosa, Telecom y Superintendencia, exterior llenaderas, exterior Oficinas técnicas y almacén, campo exterior fosa, cobertizo contra incendio, exterior dique Tv-20 y 30., ciénega futura lado este TH-1, TV-6, y 9 y almacén temporal residuos industriales;



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DUCTOS. Consistentes en tubería de agua de servicio de 1,996 metros lineales; la tubería de la red contra-incendio con diámetros de 8", 6", 10" y 12" con 1,295 metros lineales; y la tubería de proceso de 4", 6", 8" 10" 12", 14" y 16" de 3,862.45 metros lineales; ubicada en carretera Mérida Progreso Km. 30.5, localidad de Progreso, municipio de Progreso, estado de Yucatán, exclusivamente para uso de **terminal de almacenamiento y distribución de progreso (pemex refinería)**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general** con las siguientes medidas y coordenadas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	221415.3610	2355015.3510
ZF2	221425.0550	2355020.5700
ZF3	221437.9630	2355022.0870
ZF4	221453.1390	2355028.5580
ZF5	221453.4800	2355035.8870
ZF6	221450.9880	2355040.7650
ZF7	221459.1230	2355048.0220
ZF8	221459.2120	2355054.0460
ZF9	221463.6290	2355056.8660
ZF10	221464.9110	2355063.7930
ZF11	221477.9330	2355076.0210
ZF12	221477.1780	2355082.9830
ZF13	221483.3970	2355088.6600
ZF14	221483.4760	2355093.2900
ZF15	221486.4480	2355096.4120
ZF16	221487.2280	2355108.2700
ZF17	221494.0090	2355113.0630
ZF18	221492.9230	2355118.3270
ZF19	221493.6230	2355125.2640
ZF20	221496.9660	2355132.7330
ZF21	221501.2970	2355138.1890
ZF22	221505.1600	2355147.3390
ZF23	221507.6510	2355153.6170
ZF24	221511.4560	2355159.3450
ZF25	221514.8720	2355157.7070
ZF26	221514.9930	2355149.2790
ZF27	221511.1920	2355143.8140
ZF28	221508.4280	2355137.0140



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ZF29	221511.4480	2355127.2040
ZF30	221516.7040	2355124.9990
ZF31	221521.9030	2355119.9080
ZF32	221529.2720	2355118.9880
ZF33	221538.6090	2355111.4840
ZF34	221541.9570	2355108.0250
ZF35	221549.2160	2355103.4620
ZF36	221553.9480	2355100.1010
ZF37	221559.2800	2355102.4230
ZF38	221561.6640	2355100.1680
ZF39	221568.4590	2355104.0330
ZF40	221574.3040	2355109.0360
ZF41	221577.9570	2355110.0260
ZF42	221585.2250	2355112.7940
ZF43	221589.7140	2355112.9560
ZF44	221594.9810	2355116.8470
ZF45	221600.0770	2355115.5180
ZF46	221607.5110	2355118.0460
ZF47	221612.7820	2355122.4820
ZF48	221613.3450	2355127.7730
ZF49	221623.4600	2355129.1810
ZF50	221633.4660	2355130.4900
ZF51	221643.2320	2355132.5560
ZF52	221652.5560	2355137.3540
ZF53	221653.2110	2355146.5020
ZF54	221654.3080	2355152.1780
ZF55	221658.8700	2355155.8230
ZF56	221664.8440	2355154.0000
ZF57	221668.7550	2355148.4910
ZF58	221671.4400	2355144.6640
ZF59	221671.3840	2355147.7900
ZF60	221671.2400	2355155.8410
ZF61	221671.1080	2355163.2810
ZF62	221670.9430	2355172.4710
ZF63	221669.3590	2355173.4570
ZF64	221654.3340	2355171.8160
ZF65	221646.3850	2355171.4480
ZF66	221636.0680	2355163.2060
ZF67	221633.7070	2355150.9840
ZF68	221630.0940	2355150.2190
ZF69	221620.7840	2355149.0010



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ZF70	221595.1090	2355145.4280
ZF71	221594.2870	2355137.6970
ZF72	221590.7820	2355138.6110
ZF73	221582.8070	2355132.7190
ZF74	221581.1980	2355132.6610
ZF75	221571.7680	2355129.0700
ZF76	221564.7220	2355127.1610
ZF77	221563.4060	2355126.0340
ZF78	221556.0110	2355122.8140
ZF79	221554.6460	2355123.6720
ZF80	221552.1100	2355126.2910
ZF81	221537.3800	2355138.1310
ZF82	221532.0630	2355138.7950
ZF83	221535.0840	2355143.1380
ZF84	221534.6910	2355170.3830
ZF85	221528.6100	2355173.2990
ZF86	221528.1480	2355173.2610
ZF87	221516.4370	2355174.4530
ZF88	221506.4560	2355174.6230
ZF89	221497.1420	2355173.9410
ZF9	221489.8330	2355162.9390
ZF91	221486.6510	2355154.9180
ZF92	221483.9340	2355148.4840
ZF93	221479.7380	2355143.1980
ZF94	221474.0490	2355130.4860
ZF95	221473.2840	2355122.9050
ZF96	221467.8980	2355119.0990
ZF97	221466.9670	2355104.9550
ZF98	221463.6110	2355101.4310
ZF99	221463.5460	2355097.6190
ZF100	221456.2000	2355090.9120
ZF101	221456.9750	2355083.7760
ZF102	221446.4400	2355073.8830
ZF103	221445.5450	2355069.0480
ZF104	221439.3750	2355065.1080
ZF105	221439.2560	2355057.1000
ZF106	221426.1550	2355045.4130
ZF107	221428.3600	2355041.0960
ZF108	221418.9320	2355039.9880
ZF109	221397.6880	2355028.2540
ZF110	221402.1350	2355019.5890



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ZF1	221415.3610	2355015.3510
-----	-------------	--------------

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar polígono 1:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TG1	223974.62900	2352254.44600
TG2	223970.28400	2352304.25690
TG3	223965.93900	2352354.06770
TG4	223961.59400	2352403.87860
TG5	223960.25630	2352419.21410
TG6	223960.19890	2352469.21400
TG7	223960.18710	2352479.52990
TG8	223942.58960	2352480.23500
TG9	223925.32720	2352433.30940
TG10	223923.80650	2352429.17540
TG11	223928.89860	2352379.43540
TG12	223933.99070	2352329.69530
TG13	223939.08270	2352279.95530
TG14	223942.02310	2352251.23370
TG1	223974.62900	2352254.44600

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar polígono 3:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TG15	223900.6821	2352399.0115
TG16	223903.2688	2352368.0940
TG17	223907.4779	2352318.2714
TG18	223911.6716	2352268.4476
TG19	223920.0090	2352269.2815
TG20	223921.9423	2352249.9524
TG21	223913.3040	2352249.0299
TG22	223916.8888	2352206.3540
TG23	223921.0740	2352156.5295
TG24	223925.2592	2352106.7050
TG25	223929.4356	2352056.8797
TG26	223933.6185	2352007.0550
TG27	223905.4234	2352004.6833
TG28	223855.6013	2352000.4686
TG29	223805.7798	2351996.2477
TG30	223755.9575	2351992.0357



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

TG31	223706.1353	2351987.8238
TG32	223656.3130	2351983.6119
TG33	223652.1219	2352033.4360
TG34	223647.9308	2352083.2600
TG35	223643.7398	2352133.0840
TG36	223639.5407	2352182.9074
TG37	223635.3496	2352232.7314
TG38	223631.1622	2352282.5558
TG39	223626.9753	2352332.3743
TG40	223626.2799	2352340.6486
TG41	223676.1033	2352344.8477
TG42	223725.9267	2352349.0468
TG43	223775.7500	2352353.2459
TG44	223825.5734	2352357.4450
TG45	223875.3968	2352361.6441
TG46	223882.7352	2352362.2625
TG47	223880.3127	2352397.2907
TG15	223900.6821	2352399.0115

Cuadro de coordenadas Polígono Ducto1:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	223506.2100	2355291.1100
2	223516.2800	2355292.0500
3	223515.3400	2355275.8400
4	223521.1000	2355256.6900
5	223526.8600	2355237.5300
6	223532.6200	2355218.3800
7	223538.3800	2355199.2300
8	223544.1400	2355180.0800
9	223549.9000	2355160.9200
10	223555.6600	2355141.7700
11	223561.4200	2355122.6200
12	223565.3600	2355109.5000
13	223554.9500	2355109.4000
14	223549.1900	2355128.5500
15	223543.4300	2355147.7100
16	223537.6700	2355166.8600
17	223531.9100	2355186.0100
18	223526.1600	2355205.1600
19	223520.4000	2355224.3200



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

20	223514.6400	2355243.4700
21	223508.8800	2355262.6200
22	223505.2600	2355274.6600
1	223506.2100	2355291.1100

Cuadro de coordenadas de Polígono zona federal ducto 2:

V	COORDENADAS	
	X	Y
23	223568.7100	2355098.3600
24	223574.4700	2355079.2100
25	223575.0100	2355077.4200
26	223578.3900	2355057.7100
27	223581.7600	2355037.9900
28	223582.6600	2355032.7700
29	223589.0300	2355013.8100
30	223595.4100	2354994.8600
31	223601.7800	2354975.9000
32	223608.1500	2354956.9400
33	223614.5300	2354937.9800
34	223616.4500	2354932.2600
35	223607.0300	2354928.8600
36	223600.6600	2354947.8200
37	223594.2900	2354966.7800
38	223587.9100	2354985.7300
39	223581.5400	2355004.6900
40	223575.1700	2355023.6500
41	223572.9300	2355030.3100
42	223569.5600	2355050.0200
43	223566.1800	2355069.7400
44	223565.2600	2355075.1400
45	223559.4900	2355094.2900
46	223558.3300	2355098.1600
23	223568.7100	2355098.3600

Cuadro de coordenadas de zona federal ducto 3:

V	COORDENADAS	
	X	Y
47	223620.8800	2354919.0700
48	223627.2500	2354900.1100
49	223633.6300	2354881.1600



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

50	223640.0000	2354862.2000
51	223646.3700	2354843.2400
52	223652.7500	2354824.2800
53	223659.1200	2354805.3300
54	223665.5000	2354786.3700
55	223671.8700	2354767.4100
56	223678.2400	2354748.4600
57	223684.6200	2354729.5000
58	223690.9900	2354710.5400
59	223697.3600	2354691.5800
60	223700.1700	2354683.2400
61	223706.4500	2354664.2500
62	223712.7200	2354645.2600
63	223719.0000	2354626.2700
64	223725.2700	2354607.2800
65	223731.5500	2354588.2900
66	223737.8200	2354569.3000
67	223744.1000	2354550.3100
68	223750.3800	2354531.3200
69	223756.6500	2354512.3300
70	223762.9300	2354493.3400
71	223769.2000	2354474.3500
72	223771.6500	2354466.9500
73	223774.0400	2354447.0900
74	223776.4400	2354427.2400
75	223778.8300	2354407.3800
76	223781.2200	2354387.5300
77	223783.6200	2354367.6700
78	223786.0100	2354347.8100
79	223788.4100	2354327.9600
80	223790.8000	2354308.1000
81	223793.1900	2354288.2400
82	223795.5900	2354268.3900
83	223797.9800	2354248.5300
84	223799.3300	2354237.3400
85	223789.3900	2354236.2300
86	223787.0000	2354256.0900
87	223784.6000	2354275.9400
88	223782.2100	2354295.8000
89	223779.8200	2354315.6500
90	223777.4200	2354335.5100



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

91	223775.0300	2354355.3700
92	223772.6300	2354375.2200
93	223770.2400	2354392.0800
94	223767.8500	2354414.9400
95	223765.4500	2354434.7900
96	223763.0600	2354454.6500
97	223761.8400	2354464.7700
98	223755.5600	2354483.7600
99	223749.2900	2354502.7500
100	223743.0100	2354521.7400
101	223736.7300	2354540.7300
102	223730.4600	2354559.7200
103	223724.1800	2354578.7100
104	223717.9100	2354597.7000
105	223711.6300	2354616.6900
106	223705.3500	2354635.6800
107	223699.0800	2354654.6700
108	223692.8000	2354673.6600
109	223690.6700	2354680.1000
110	223684.3000	2354699.0600
111	223677.9200	2354718.0100
112	223671.5500	2354736.9700
113	223665.1800	2354755.9300
114	223658.8000	2354774.8900
115	223652.4300	2354793.8400
116	223646.0600	2354812.8000
117	223639.6800	2354831.7600
118	223633.3100	2354850.7200
119	223626.9300	2354869.6700
120	223620.5600	2354888.6300
121	223614.1900	2354907.5900
122	223611.4400	2354915.7600
47	223620.8800	2354919.0700

Cuadro de coordenadas de zona federal ducto 4:

V	COORDENADAS	
	X	Y
123	223799.9300	2354233.1900
124	223801.6800	2354213.2700
125	223803.4300	2354193.3400
126	223805.1800	2354173.4200



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

127	223806.9400	2354153.5000
128	223808.6900	2354133.5700
129	223810.4400	2354113.6500
130	223812.1900	2354093.7300
131	223813.9400	2354073.8000
132	223815.6900	2354053.8800
133	223817.4400	2354033.9600
134	223819.2000	2354014.0400
135	223820.9500	2353994.1100
136	223822.7000	2353974.1900
137	223824.4500	2353954.2700
138	223826.2000	2353934.3400
139	223827.9500	2353914.4200
140	223829.7000	2353894.5000
141	223831.4600	2353874.5700
142	223833.2100	2353854.6500
143	223834.9600	2353834.7300
144	223836.7100	2353814.8000
145	223838.4600	2353794.8800
146	223840.2100	2353774.9600
147	223841.9600	2353755.0300
148	223843.7200	2353735.1100
149	223845.4700	2353715.1900
150	223847.2200	2353695.2600
151	223848.9700	2353675.3400
152	223850.7200	2353655.4200
153	223852.4700	2353635.5000
154	223854.2200	2353615.5700
155	223855.9800	2353595.6500
156	223857.7300	2353575.7300
157	223859.4800	2353555.8000
158	223861.2300	2353535.8800
159	223862.9800	2353515.9600
160	223864.7300	2353496.0300
161	223865.2200	2353490.4900
162	223855.2700	2353489.5000
163	223853.5200	2353509.4200
164	223851.7700	2353529.3500
165	223850.0100	2353549.2700
166	223848.2600	2353569.1900
167	223846.5100	2353589.1200



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

168	223844.7600	2353609.0400
169	223843.0100	2353628.9600
170	223841.2600	2353648.8900
171	223839.5000	2353668.8100
172	223837.7500	2353688.7300
173	223836.0000	2353708.6500
174	223834.2500	2353728.5800
175	223832.5000	2353748.5000
176	223830.7500	2353768.4200
177	223828.9900	2353788.3500
178	223827.2400	2353808.2700
179	223825.4900	2353828.1900
180	223823.7400	2353848.1200
181	223821.9900	2353868.0400
182	223820.2400	2353887.9600
183	223818.4800	2353907.8900
184	223816.7300	2353927.8100
185	223814.9800	2353947.7300
186	223813.2300	2353967.6600
187	223811.4800	2353987.5800
188	223809.7300	2354007.5000
189	223807.9700	2354027.4200
190	223806.2200	2354047.3500
191	223804.4700	2354067.2700
192	223802.7200	2354087.1900
193	223800.9700	2354107.1200
194	223799.2200	2354127.0400
195	223797.4600	2354146.9600
196	223795.7100	2354166.8900
197	223793.9600	2354186.8100
198	223792.2100	2354206.7300
199	223790.4600	2354226.6600
200	223790.0100	2354231.7400
123	223799.9300	2354233.1900

Cuadro de coordenadas de zona federal ducto 5:

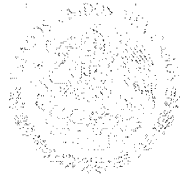
V	COORDENADAS	
	X	Y
201	223865.6500	2353485.7900
202	223867.1100	2353465.8400
203	223868.5700	2353445.9000



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

204	223870.0300	2353425.9500
205	223871.4900	2353406.0000
206	223872.9500	2353386.0600
207	223874.4100	2353366.1100
208	223875.8700	2353346.1600
209	223877.3400	2353326.2200
210	223878.4500	2353311.0000
211	223879.6000	2353291.0300
212	223880.7400	2353271.0700
213	223881.8900	2353251.1000
214	223883.0400	2353231.1300
215	223884.1900	2353211.1600
216	223884.7200	2353201.8700
217	223885.4800	2353181.8800
218	223886.2500	2353161.9000
219	223887.0100	2353141.9100
220	223887.7700	2353121.9300
221	223888.5400	2353101.9400
222	223889.3000	2353081.9600
223	223890.0600	2353061.9700
224	223890.8200	2353041.9900
225	223891.5900	2353022.0000
226	223892.3500	2353002.0200
227	223892.5400	2352997.0400
228	223892.6800	2352977.0400
229	223892.8100	2352957.0400
230	223892.9500	2352937.0400
231	223893.0900	2352917.0400
232	223893.2200	2352897.0400
233	223893.3600	2352877.0400
234	223893.5000	2352857.0400
235	223893.6300	2352837.0400
236	223893.7700	2352817.0400
237	223893.9100	2352797.0400
238	223894.0500	2352777.0500
239	223894.1800	2352757.0500
240	223894.3200	2352737.0500
241	223894.4600	2352717.0500
242	223894.5900	2352697.0500
243	223894.7300	2352677.0500
244	223894.8700	2352657.0500



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

245	223895.0000	2352637.0500
246	223895.1400	2352617.0500
247	223895.2800	2352597.0500
248	223895.2800	2352596.6600
249	223896.3500	2352576.6900
250	223897.4300	2352556.7200
251	223898.5000	2352536.7500
252	223899.5700	2352516.7800
253	223900.6500	2352496.8000
254	223901.7200	2352476.8300
255	223902.7900	2352456.8600
256	223903.8700	2352436.8900
257	223904.9400	2352416.9200
258	223905.0800	2352414.2900
259	223895.1500	2352412.8500
260	223894.0800	2352432.8200
261	223893.0000	2352452.7900
262	223891.9300	2352472.7600
263	223890.8600	2352492.7300
264	223889.7800	2352512.7100
265	223888.7100	2352532.6800
266	223887.6400	2352552.6500
267	223886.5700	2352572.6200
268	223885.4900	2352592.5900
269	223885.2900	2352596.3600
270	223885.1500	2352616.3600
271	223885.0200	2352636.3600
272	223884.8800	2352656.3600
273	223884.7400	2352676.3600
274	223884.6100	2352696.3600
275	223884.4700	2352716.3600
276	223884.3300	2352736.3600
277	223884.2000	2352756.3600
278	223884.0600	2352776.3600
279	223883.9200	2352796.3600
280	223883.7800	2352816.3500
281	223883.6500	2352836.3500
282	223883.5100	2352856.3500
283	223883.3700	2352876.3500
284	223883.2400	2352896.3500
285	223883.1000	2352916.3500



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

286	223882.9600	2352936.3500
287	223882.3300	2352956.3500
288	223882.6900	2352976.3500
289	223882.5500	2352996.3500
290	223882.5500	2352996.7800
291	223881.7900	2353016.7700
292	223881.0200	2353036.7500
293	223880.2600	2353056.7400
294	223879.4900	2353076.7200
295	223878.7300	2353096.7100
296	223877.9600	2353116.6900
297	223877.2000	2353136.6800
298	223876.4300	2353156.6600
299	223875.6700	2353176.6500
300	223874.9000	2353196.6300
301	223874.7200	2353201.4700
302	223873.5700	2353221.4400
303	223872.4300	2353241.4000
304	223871.2800	2353261.7300
305	223870.1400	2353281.3400
306	223868.9900	2353301.3100
307	223868.4700	2353310.3500
308	223867.0100	2353330.3000
309	223865.5500	2353350.2400
310	223864.0900	2353370.1900
311	223862.6300	2353390.1400
312	223861.1700	2353410.0800
313	223859.7100	2353430.0300
314	223858.2500	2353449.9800
315	223856.7900	2353469.9200
316	223855.7000	2353484.7500
201	223865.6500	2353485.7900

Superficie: 156,694.54 m²

Las medidas y coordenadas a que se refiere el párrafo anterior concuerdan con la descripción técnica-topográfica aprobada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Los terrenos ganados al mar otorgados en concesión están condicionados a los estudios técnicos necesarios definidos por esta dirección para identificar y deslindar dichos terrenos, con base en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales y el artículo 40 del



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

En virtud de que al momento de la expedición de la presente concesión no existe delimitación oficial de la superficie concesionada, con base en los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad y buena fe a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la superficie indicada queda sujeta a las reglas que prevén los artículos 119, 122, 124 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 18, 20, 38, 39, 40, 42 y 43 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; por lo que es facultad exclusiva de **LA SECRETARÍA**, realizar y autorizar los estudios correspondientes para su determinación y delimitación en términos de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; pudiendo en cualquier momento modificar la superficie cuyo uso se autoriza y es obligación de **LA CONCESIONARIA** cubrir los gastos de deslinde del área concesionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 29 fracción V del Reglamento mencionado.

SEGUNDA.- La presente concesión no crea derechos reales a favor de **LA CONCESIONARIA**, otorgándole exclusivamente el derecho de usar, ocupar y aprovechar los terrenos concesionados.

CAPÍTULO II DE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN

TERCERA.- De conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente concesión se otorga por un término de **quince años**, contados a partir del día siguiente de su notificación.

CUARTA.- La presente concesión no se entenderá prorrogada al término de su vigencia por el simple hecho de que **LA CONCESIONARIA** continúe ocupando el área y siga cubriendo el pago de los derechos correspondientes.

CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA

QUINTA.- LA CONCESIONARIA se obliga a:

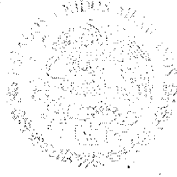
- I. Ejecutar únicamente el uso, aprovechamiento o explotación consignado en la concesión.
- II. Iniciar el ejercicio de los derechos consignados en la concesión en un plazo no mayor de treinta días.
- III. Abstenerse de realizar, sin previa autorización de **LA SECRETARÍA**, cualquier acto que



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- tenga por objeto impedir el libre acceso al litoral y garantizar el libre tránsito por la playa y zona federal marítimo terrestre, para cuyo efecto establecerá accesos específicos con este objeto, en el entendido de que **LA SECRETARÍA** podrá determinar el establecimiento de los accesos que se consideren necesarios.
- IV. Queda estrictamente prohibido delimitar la zona concesionada con cercas, alambradas, bardas, setos o cualquier otro elemento semejante que impida el libre tránsito peatonal del bien de uso común, sin previa autorización de **LA SECRETARÍA**.
 - V. Tomar las medidas apropiadas para evitar la proliferación de fauna nociva en el área federal concesionada.
 - VI. Coadyuvar con el gobierno federal en la preservación del medio ecológico y la protección al ambiente, así como en las campañas de limpieza y mejoramiento del ambiente de las playas y de la zona federal marítimo terrestre que **LA SECRETARÍA** implemente.
 - VII. No permitir o tolerar en el área concesionada el establecimiento de centros de vicio ni la práctica de actos que vayan contra la moral pública y las buenas costumbres.
 - VIII. No expender bebidas alcohólicas.
 - IX. Informar a **LA SECRETARÍA** de las modificaciones que por causas naturales o artificiales sufra la propiedad federal concesionada, tan luego tenga conocimiento de ellas.
 - X. Permitir y brindar el apoyo necesario para que **LA SECRETARÍA** realice en cualquier momento la delimitación correspondiente y, en su caso, modifique las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias del polígono.
 - XI. Cumplir con las obligaciones que se establezcan a su cargo en la concesión.
 - XII. Coadyuvar con **LA SECRETARÍA** en la práctica de las inspecciones que ordene en relación con el área concesionada y, en consecuencia, permitir y otorgar las facilidades necesarias al personal de **LA SECRETARÍA**, así como de otras autoridades competentes, a fin de facilitar las labores de inspección y vigilancia que se realicen en dicha área concesionada, con el objeto de verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
 - XIII. No transmitir a terceras personas los derechos de esta concesión sin la previa autorización de **LA SECRETARÍA**.
 - XIV. Desocupar y entregar dentro del plazo establecido por **LA SECRETARÍA** las áreas de que se trate en el caso de extinción de la concesión.
 - XV. En relación con el uso que se autoriza:
 - a) Cumplir con los ordenamientos y disposiciones legales y administrativas de carácter federal, estatal o municipal y, en tal virtud, gestionar y obtener de las autoridades competentes las licencias, concesiones, permisos o autorizaciones que en su caso se requieran para realizar el uso o aprovechamiento de la propiedad federal que se autoriza en el presente título.
 - b) Conservar en óptimas condiciones de higiene el área concesionada y mantener las obras e instalaciones existentes en buen estado de conservación.
 - c) Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción o instalación, adicional a las existentes, ya sea fija o semifija, sin la autorización de esta Dirección General.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- d) Responder por los daños que pudieran causarse por defectos o vicios en las construcciones o instalaciones o en los trabajos de reparación o mantenimiento.
- e) Gestionar y obtener de las autoridades competentes las autorizaciones que correspondan para la disposición de las descargas de aguas residuales, así como realizar las obras e instalaciones que se requieran, a efecto de que se descarguen en la red de drenaje municipal u otro medio idóneo para impedir la contaminación del litoral.
- f) El solicitante no podrá darle un uso distinto al autorizado o cambio de uso no contemplado en la presente autorización.
- g) El solicitante se abstendrá de realizar descargas residuales al mar o dentro de la superficie concesionada.
- h) No se permite la remoción o cualquier tipo de afectación a la vegetación existente en la superficie solicitada.

CAPÍTULO IV DEL PAGO DE DERECHOS

SEXTA.- LA CONCESIONARIA deberá pagar ante la autoridad fiscal correspondiente los derechos en los términos que señale la Ley Federal de Derechos vigente con base en el uso fiscal otorgado en el presente instrumento.

SÉPTIMA.- LA SECRETARÍA podrá requerir en cualquier momento a **LA CONCESIONARIA** la documentación que acredite el pago de los derechos a los que se refiere la condición sexta del presente título.

CAPÍTULO V DE LA EXTINCIÓN

OCTAVA.- La presente concesión se extingue por:

- a) Vencimiento de su término.
- b) Renuncia de **LA CONCESIONARIA** ratificada ante la autoridad.
- c) Desaparición de su finalidad o del bien objeto de la concesión.
- d) Revocación, caducidad y nulidad.
- e) Declaración de rescate.
- f) Disolución y liquidación de **LA CONCESIONARIA**.
- g) Cuando se afecte la seguridad nacional, o
- h) Cualquiera otra prevista en las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas o en la concesión misma, que a juicio de **LA SECRETARÍA** haga imposible o inconveniente su continuación.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

NOVENA.- Serán causas de revocación:

- a) Dejar de cumplir con el fin para el que fue otorgada la presente concesión.
- b) Dar al bien objeto de la concesión un uso distinto al autorizado o no usar el bien, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales y/o el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.
- c) Dejar de pagar oportunamente los derechos que determine la autoridad fiscal.
- d) Ceder los derechos u obligaciones derivadas del título de concesión o dar en arrendamiento o comodato fracciones del inmueble concesionado, sin contar con la autorización respectiva.
- e) Realizar obras no autorizadas.
- f) Dañar ecosistemas como consecuencia del uso y aprovechamiento del bien objeto de la concesión.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente concesión.

DÉCIMA.- Es causa de caducidad no utilizar los bienes objeto de la presente concesión por más de ciento ochenta días naturales consecutivos.

DÉCIMA PRIMERA.- Son causas de nulidad:

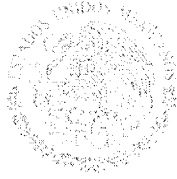
- a) Que la presente concesión se haya expedido por error.
- b) Que la presente concesión se haya expedido con violación a lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales y/o el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y demás ordenamientos legales aplicables.
- c) Que la presente concesión se haya expedido considerando información o documentación proporcionada con error, dolo o falsedad por **LA CONCESIONARIA**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Son causas de rescate de la presente concesión las previstas en el artículo 19 de la Ley General de Bienes Nacionales y 50 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

CAPÍTULO VI DE LA REVERSIÓN

DÉCIMA TERCERA.- Las instalaciones, obras y construcciones existentes en el área concesionada descritas en la **CONDICIÓN PRIMERA** de este título jurídico, que se realizaron sin la previa y expresa aprobación de la autoridad competente, se declaran revertidas y accesadas a favor del patrimonio federal mediante el presente título.

DÉCIMA CUARTA.- Las obras e instalaciones que se realicen en el área concesionada, sin la



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

autorización de **LA SECRETARÍA**, se perderán en beneficio de la Nación.

CAPÍTULO VII DE LA RECUPERACIÓN DE INMUEBLES

DÉCIMA QUINTA.- LA SECRETARÍA, independientemente de las acciones en la vía judicial, podrá llevar a cabo el procedimiento administrativo tendiente a recuperar la posesión del bien inmueble otorgado en concesión cuando **LA CONCESIONARIA** no devolviera el bien al concluir la vigencia de este instrumento o cuando le dé un uso distinto al autorizado, sin contar con la autorización previa o cuando no cumpla cualquier otra obligación consignada en la presente concesión.

CAPÍTULO VIII DE LAS ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA SEXTA.- Los gobiernos extranjeros no podrán ser socios ni constituir a su favor ningún derecho sobre esta concesión. Los actos realizados en contravención a esta condición son nulos de pleno derecho y los bienes y derechos que hubiesen adquirido por virtud de tales actos pasarán a beneficio de la Nación, sin ulterior recurso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente título se otorga sin perjuicio de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que **LA CONCESIONARIA** requiera de otras autoridades competentes para cumplir con el objeto de esta concesión.

DÉCIMA OCTAVA.- Para el eventual caso de sobreposición de límites entre **LA CONCESIONARIA** y otros concesionarios o permisionarios, **LA SECRETARÍA** determinará en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la detección o del reclamo de los interesados, los nuevos límites con estricto apego a la equidad. Lo anterior sin demérito de que las partes previamente arreglen sus diferencias bajo la coordinación de **LA SECRETARÍA**, en cuyo caso el acuerdo o convenio formará parte integrante del presente título.

DÉCIMA NOVENA.- Cualquier otro aspecto no contemplado específicamente en la presente concesión se regirá con apego a la Ley General de Bienes Nacionales y el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA.- La presente resolución puede ser impugnada a través del recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efecto su notificación, debiéndose presentar ante la autoridad que emitió el presente acto.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **LA CONCESIONARIA** que el expediente 1077/YUC/2017 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**


LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

**LA CONCESIONARIA
ACEPTA LAS OBLIGACIONES DE ESTE TÍTULO**

**PEMEX LOGÍSTICA
APODERADO
JOSÉ GILBERTO ESPINOSA BRAVO**


LALO CACR

